



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6564

Valparaíso, 26 OCT. 2016

VISTOS:

Los artículos 1, 2, 9, 33, 34, 53 y 54, todos de la Ordenanza de Aduanas.

El artículo 4 N°7 y 8 del DFL N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprobó la Ley Orgánica de Aduanas.

El Compendio de Normas Aduaneras, actualizado por la Resolución N° 1300/06, de esta Dirección Nacional, publicado en el Diario Oficial de 17.11.2008.

La Resolución N° 5.394, de 26.09.2014, del Director Nacional de Aduanas, que modificó los numerales 5.4 y 5.5 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras, relacionados con la transmisión electrónica de datos entre la Aduana y los Terminales Portuarios, fijando una nueva mensajería a intercambiar entre ambas partes.

La Resolución N° 3112 de 25.05.2016, del Director Nacional de Aduanas (T y P) por la cual se fijó el plazo de doce meses a contar de la fecha de su emisión, para la incorporación de los terminales portuarios actualmente interconectados con la Aduana, al nuevo sistema de control de ingreso a zona primaria.

La Resolución N° 4867 de 12.08.2016, del Director Nacional de Aduanas (T y P) por la cual se fijó un plazo de treinta días como Plan Piloto en la Empresa Portuaria de Valparaíso "EPV", el nuevo control de ingreso de carga de exportación a zona primaria con integración Aduana - Puerto, a través de la zona de extensión de apoyo logístico (ZEAL).

La Resolución N° 5671 de 16.09.2016, por la cual se establece, a contar del 17 de Septiembre de 2016, una extensión por 30 días al Plan Piloto del nuevo control de ingreso para carga de exportación a zona primaria con integración Aduana-Puerto en la Empresa Portuaria de Valparaíso "EPV"



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONSIDERANDO:

Que, transcurrido el plazo de prórroga del Plan Piloto de Interconexión Aduana-Puerto con la Empresa Portuaria Valparaíso (EPV), se ha realizado un análisis conjunto entre la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección Regional de Valparaíso y la Empresa Portuaria Valparaíso, respecto de nuevas incidencias detectadas y que resulta necesario resolver previo a la entrada en régimen general del proyecto para un óptimo funcionamiento del nuevo control de ingreso a zona primaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 4º, numerales 7º y 8º del D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre la exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **PRORROGUESE**, a contar del **17 de Octubre de 2016**, y hasta el día **25 de Noviembre de 2016**, el Plan Piloto del nuevo control de ingreso para carga de exportación a zona primaria con integración Aduana - Puerto en la Empresa Portuaria de Valparaíso "EPV".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.


GFA/JMG/MFMR/CMH

Distribución:

- Dirección Regional de Aduana de Valparaíso
- Empresa Portuaria de Valparaíso (EPV)
- Cámara Aduanera
- Anagena




GERMAN FIBLA ACEVEDO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

58109